

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 9887

Indultando al reo Alfredo Ocampo Ricarte del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lima, 22 de diciembre de 1943.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad concedida por el inciso 22 del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Alfredo Ocampo Ricarte, del tiempo que le falta para cumplir la condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Senador Secretario.

J. Teyes Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 4 de enero de 1944.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Manuel C. Gallagher.